

Donde dice: «Monger Alvarez, don Luis», debe decir: «Monge Alvarez, don Luis».

Donde dice: «Narros Alonso, don Ismael», debe decir: «Narros Alvaro, don Ismael».

Donde dice: «Navarro Gómez, don Miguel (1)», debe decir: «Navarro Gámez, don Miguel (1)».

Donde dice: «Pallarés Moreno, don Salvador (2)», debe decir: «Pallarés Moreno, don Manuel (2) (3), e incluir a continuación suya a «Pardo Herrero, don Salvador (2)».

Donde dice: «Pérez Alfonso, don Carmelo», debe decir: «Pérez Afonso, don Carmelo».

Intercalar entre «Pérez Luque, don Eustasio», y «Pérez de Vargas Novo, don Ramón (2)», a «Pérez de Ayala Moreno Santa Maria, don Pedro», suprimiéndolo del lugar que indebidamente ocupaba.

Donde dice: «Pijuán Anter, don Fernando», debe decir: «Pijoán Anter, don Fernando».

Donde dice: «Piñeiro Amig, don José Manuel (1)», debe decir: «Piñeiro Amigo, don José Manuel (1)».

Intercalar entre «Ruiz Nicoli, don Pedro, y «Ruiz Ruiz-Hidalgo, don Francisco (2)», a «Ruiz-Gómez Rodríguez, don Joaquín (2)», suprimiéndolo del lugar que indebidamente ocupaba.

Donde dice: «Sesella Hermida, don Elisardo (3)», debe decir: «Sesella Hermida, don Elisardo (3)».

Donde dice: «Telón García, don Rafael», debe decir: «Tolón García, don Rafael».

Donde dice: «Villuendas Gibert, don Evelio (1)», debe decir: «Villuendas Gibert, don Evelio (1)».

Donde dice: «Zárate y Pedraza de Ayala, don José Eugenio (1)», debe decir: «Zárate y Peraza de Ayala, don José Eugenio (1)».

Y por último, poner al final de la relación lo que sigue: «Madrid, 23 de abril de 1964.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo».

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir seis plazas de conductores oficiales de oficio de segunda y cuatro plazas de mecánicos oficiales de oficio de tercera.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para convocar concurso-oposición a fin de cubrir seis (6) plazas de conductores oficiales de oficio de segunda y cuatro (4) plazas de mecánicos oficiales de oficio de tercera, vacantes en la plantilla de este Servicio, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959, en las Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Quienes opten a las plazas de conductores deberán tener cumplidos los veintitrés años sin rebasar los cuarenta y cinco. Quienes opten a las plazas de mecánicos deberán tener cumplidos los dieciocho años sin exceder de los cuarenta y cinco.

El personal afecto a Parques y Talleres del Ministerio de Obras Públicas y el de Camineros del Estado y Auxiliares de Carreteras podrán concurrir aunque sobrepasen dicha edad máxima.

e) Los aspirantes a conductores estarán en posesión de permiso de conducción de primera clase al corriente de revisión.

Segunda.—Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

Para todos: Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.

Para los conductores: Mecánica y manejo de vehículos automóviles y maquinaria diversa para obras; montaje y desmontaje de piezas, averías más frecuentes, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

Para los mecánicos: Pruebas teóricas y prácticas para comprobar el conocimiento del oficio.

Tercera.—Durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán cuantos lo deseen tomar parte en el concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Lérida y reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Jefatura (Rambla de Aragón, número 2) o remitirán a la misma en cualquiera de las formas permitidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad, clase, número y fecha de expedición y de la última revisión del permiso de conducción que posee, empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso, méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesaria de momento la presentación de los documentos que las justifiquen).

Los ex combatientes, ex cautivos, etc., y cabeza de familia numerosas harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Cuarta.—Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas de conocimiento y aptitudes, haciéndose pública al propio tiempo la composición de dicho Tribunal.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión o impugnabile el Tribunal, podrán recurrir en el plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el día siguiente al de la publicación. El recurso se considerará desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

Quinta.—A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de prueba que determina el artículo 23 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría respectiva.

Durante este período, tanto el trabajador como este Organismo, podrán desistir de la prueba sin previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

Los concursantes aprobados deberán presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Libro de familia o certificado de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- Los conductores presentarán el permiso de conducción de primera clase al corriente de revisión.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

Sexta.—Una vez transcurrido el período de prueba y aprobada por la Superioridad la propuesta correspondiente, se hará pública la relación de los aspirantes aprobados, los cuales quedarán definitivamente admitidos y se les hará entrega de una comunicación autorizada por esta Jefatura, en la que conste el empleo que se les asigna con carácter fijo, la categoría profesional, el sueldo o jornal que les corresponda y la fecha en que iniciaron dicho período de prueba, que se considerará como de servicio a todos los efectos.

Séptima.—En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lérida, 15 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio García.—3.853-E.